

Nº 1780

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_ /2016

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA.

RECOLETA,

03 JUN. 2016

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing.: 23117 de fecha 27 de mayo del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de mayo del 2016; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 114 de fecha 06 de agosto del 2010, emitido por la Dirección de Obras de Recoleta; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de Fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de agosto del 2016, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. RECOLETA Nº 302 – 320, LOCAL 418  
NOMBRE : JIANG XI SPA.  
RUT. : 76.608.156-8  
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR  
ROL S.I.I. : 467-07  
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Certificado de número que incluya número de local, emitido por la Dirección de Obras Municipales, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **JIANG XI SPA.**, RUT.: **76.608.156-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes Rebolledo  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa  
30.05.2016